



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 1100131030262024004200
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: ANDRES GARCIA MARTINEZ.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

- (i) Sírvase aclarar la pretensión **I. 3.** de la demanda, indicando desde y hasta cuando se causaron, los intereses remuneratorios y la tasa aplicada para ello.
- (ii) Allegar la demanda debidamente integrada, de acuerdo a las modificaciones que se realicen.

NOTIFIQUESELE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez